



Resolución Gerencial Regional

105-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

El Informe N° 033-2017-GRA/GRTPE-DPECL por el cual el Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de esta GRTPE alcanza el perfil y funciones del personal de dicha Dirección, a ser contratado mediante concurso CAS a llevarse a cabo en esta GRTPE, y que de los mismos se aprecia que difieren de las plazas, perfiles y funciones convocadas mediante RGR N° 089-2017-GRA/GRTPE para la mencionada Dirección. Además el Director expresa que son muy necesarias para el normal desarrollo del Centro de Empleo para a través de él promover el empleo, la empleabilidad y la capacitación laboral y existir disponibilidad presupuestaria. Y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como Órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa, y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, mediante el D. Leg. 1057 sus modificaciones y normas reglamentarias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada así, como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que dentro de las mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada y mediante RGR N° 089-2017-GRA/GRTPE Artículo 1° se conformo el Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección y contratación CAS de siete plazas para la Dirección Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, el cual debe ser modificado en mérito a lo expresado en la parte expositiva de esta RGR, y a pedido de la misma Dirección de Promoción del Empleo que ha reestructurado su requerimiento de plazas en base a



Resolución Gerencial Regional

105-2017-GRA/GRTPE

Nº
sus nuevas necesidades que expone en su Informe Nº 033-2017-GRA/GRTPE-DPECL y sus anexos que forman parte de la presente RGR. Y que por lo expuesto es necesario la reforma o modificación de la mencionada RGR Nº 089-2017-GRA/GRTPE en el extremo de su Art. 1º que conforma el comité de evaluación del concurso público de méritos CAS para la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y las plazas convocadas; tomando en cuenta que la RGR que se modifica aún no ha sido ejecutada por lo cual procede su modificación.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, modificado por la Ley 29849, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM. La Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa modificada por Ordenanza Regional Nº 110-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 01-2012-GRA/OPDI. Y con las facultades otorgadas al suscrito en mérito a la RER Nº 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Gerencial Regional Nº 089-2017-GRA/GRTPE que quedará redactada de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal : 01 (uno) Especialista en Vinculación Laboral – Bolsa de Trabajo para la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; 01 (uno) Especialista en Orientación Vocacional e Información Ocupacional - SOVIO para la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; 01 (uno) Responsable del Observatorio Socioeconómico - OSEL para la Dirección Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; 01 (uno) Especialista en Asesoría en la Búsqueda de Empleo – ABE; Emisión del Certificado Único Laboral y Orientación para el Emprendimiento para la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; 01 (uno) Especialista en Bolsa de Trabajo para Personas con Discapacidad y Teletrabajo para la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; 01 (uno) Especialista en Triaje Laboral y Acercamiento Empresarial para la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral. En total 06 (seis) plazas todas para la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abog. Juan Carlos Vasquez Cardenas en su calidad de Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La CPC. Karina del Carpio Velazco, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces."

ARTICULO 2º: DISPONER que la comisión constituida actúe con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el D.Leg. 1057 modificado por la Ley 29849, su reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y además normas aplicables; y notifíquese a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión designada. **PERMANECIENDO** la RGR Nº 089-2017-GRA/GRTPE en todo lo demás que no se modifica por la presente RGR

105-2017-GRA/GRTPE

ARTICULO 3°: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiseis días del mes de Junio del dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

.....
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo